

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

RESOLUCIÓN NÚMERO 865 DE 2004

(Julio 22)

“Por la cual se adopta la metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas superficiales a que se refiere el Decreto 155 de 2004 y se adoptan otras disposiciones”.

La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 21 del Decreto 155 de 2004,

RESUELVE:

ART. 1º—Adopción de la metodología para el cálculo de índice de escasez para aguas superficiales, IES. Adoptar la metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas superficiales desarrollada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam, adjunta a la presente resolución.

PAR. 1º—El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, podrá adoptar otras metodologías alternas presentadas por la respectiva autoridad ambiental competente para el cálculo del índice de escasez para aguas superficiales.

PAR. 2º—Las autoridades ambientales competentes podrán utilizar los datos de índice de escasez por cabecera municipal calculados en el estudio nacional del agua elaborado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam, durante un término máximo de dos (2) años, contados a partir de la publicación de la presente resolución. Dentro de este plazo recolectarán la información para aplicar la metodología.

ART. 2º—Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 22 de julio de 2004.

NOTA: La Metodología para el cálculo de índice de escasez para aguas superficiales, puede ser consultada en el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.